	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-017
		VERSION: 5
		FECHA MOD: DICIEMBRE 03 DE 2021
		Página 1 de 1
NOMBRE :	LISTADO	

- **TODOS LOS DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR EN UNA CARPETA CUATRO ALETAS, TODO LOS DOCUMENTOS EN TAMAÑO OFICIO, SIN HUECOS, SIN GANCHOS DE COSEDORA, NÍTIDOSY LEGIBLES.**
- **PRESENTAR DOS (2) PAQUETES IGUALES CON LOS DOCUMENTOS COMO SOPORTE DE PAGO A LA OFICINA DE HACIENDA CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL ORIGINAL DEL INFORME IMPRESO A COLOR Y LA COPIA BLANCO Y NEGRO, EN EL ORDEN DESCRITOA CONTINUACIÓN:**

NUMERO Y TIPO DE CONTRATO: CD-132-2026
CONSECUTIVO CUENTA DE COBRO: 001
PERIODO DE COBRO: 09 Julio - 06 Agto 2026
NOMBRE DE CONTRATISTA: Dessy Yuliana Diaz Aparicio

No.	DOCUMENTOS	Vo. bo.		
		SUPERVISOR	folios	HACIENDA
1	FACTURA ORIGINAL (SI ES REGIMEN COMÚN)	—		
2	CUENTA DE COBRO ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN SIMPLIFICADO) DONDE SE DESCRIBA QUE ACTA DE PAGO ES ACTA DE PAGO PARCIAL ETC.	X	1	
3	CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE- (PERSONA NATURAL)	X	1	
4	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE	X	1	
5	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (CON SOPORTES)	V	5	
6	SEGURIDAD SOCIAL PLANILLA PAGADA DEL PERIODO OBJETO DE COBRO CON BASE DE COTIZACIÓN DEL 40% DEL INGRESO PROMEDIO MENSUAL. CONVo. Bo DEL SUPERVISOR).	X	2	
7	COPIA CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS EL CUAL FUE EXPEDIDO OR LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL	—		
8	COPIA CERTIFICACION DE ESTAR DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2025 EXPEDIDO POR CADA SUPERVISOR	V	1	
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	X	1	
10	ACTA DE RECIBO DE ALMACEN (SI ES CONTRATO DE SUMINISTRO)	—		
11	INFORME DE SUPERVISIÓN (PARCIAL o FINAL SEGÚN EL CASO)	X	6	
12	ACTA PAGO (PARCIAL O FINAL SEGÚN EL CASO)	X	2	
13	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN (SI ES ÚNICO PAGO O PAGO FINAL)	X	4	
14	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES	X	1	
15	COPIA PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES.	X	1	
16	CONSTANCIA DE CIERRE PROCESO CONTRACTUAL (SI NO EXIGEN PÓLIZAS).EN CASO DE QUE EL CONTRATO LLEVE GARANTIAS, ESTA ACTA DEBE REALIZARSE UNA VEZ EXPIREN LAS GARANTIAS. (PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUMINISTRO)	—		
17	COPIA CONTRATO Y/O ADICIONALES (SEGÚN SEA EL CASO PARA LA PRIMERA CUENTA)	X	6	
18	COPIA ACTA DE INICIO (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	X	1	
19	COPIA DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN (CONTRATO DE SUMINISTRO) **HACIENDA**	—		
20	COPIA DEL EGRESO - **HACIENDA**			

Dessy Yuliana Diaz Aparicio
FIRMA CONTRATISTA

REVISIÓN DEL SUPERVISOR

Scanned with CamScanner

CUENTA DE COBRO

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI, SANTANDER

DEBE A:

DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
C.C. 1.005.197.434 DE CURITI.

LA SUMA DE:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500. 000.oo) M/CTE

POR CONCEPTO:

PAGO UNICO, correspondiente a las actividades realizadas durante el periodo del 09 de Julio al 06 de Agosto de 2026, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. CD-132-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".**

Curití, 21 de agosto de 2026

Deisy Yuliana Diaz Aparicio

DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
C.C. 1.005.197.434 DE CURITI

Scanned with CamScanner

Curití, 21 de Agosto de 2026

Doctora
MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal
Curití - Santander

REF: Aplicación Ley 1819 del 29 diciembre de 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 17 de la ley 1819 de 2017, NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica.

Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016 (383 E.T.)

En lo que respecta a la aplicabilidad del artículo 329 del Estatuto Tributario y a la Retención para rentas no laborales y clasificación de las personales naturales de acuerdo con la categoría de empelado o trabajador por cuenta propia, fue modificado por el artículo 1° de la Ley 1819 de 2016. Así mismo, el artículo 384 del Estatuto Tributario fue derogado expresamente por el numeral 1 del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016. En virtud de lo anterior; dicho artículo no es aplicable para ningún efecto en mi condición de persona natural independiente,

Atentamente,

Deisy Yuliana Diaz Aparicio

DEISY YULIANA DIAZ APRICIO
C.C. 1.005.197.434 DE CURITI

Scanned with CamScanner

CERTIFICACION DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE
ART. 1 DECRETO 3590 DE 2011
(DECLARACION JURAMENTADA)

Curiti, 21 de Agosto de 2026

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Curití

Por medio de la presente certifico bajo la gravedad del juramento, que, durante el periodo comprendido del 09 de Julio al 06 de Agosto de 2026, voy a percibir la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000=) M/CTE,** proveniente(s) del (los) siguiente(s) contrato(s):

Contratos suscritos con MUNICIPIO DE CURITI:

Nit Contratante sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. Total Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación
800.099.489-5	MUNICIPIO CURITI	CD-132-2026	$2.500.000	09/07/2026	06/08/2026

Ingresos a percibir en el mes de: $ 2.500.000,oo

Nit Contratante sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. a Cobrar Mes Vigente sin IVA	Vr. IVA sobre valor a cobrar mes Actual	Vr. Pago Total Mes Actual
1.005.197.434	DEISY YULIANA DIAZ APARICIO	CD-132-2026	$2.500.000	0	$2.500.000
		Total Ingresos del Mes	$2.500.000	0	$2.500.000

De igual forma certifico que pertenezco al Régimen:

☐ Común ■ Simplificado ☐ Servicio Excluido de IVA ☐ Servicio Exento de IVA

Atentamente,

Deisy Yuliana Diaz Aparicio
DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
C.C. 1.005.1978.434 DE CURITI

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES | Contrato No. CD-132-2026

Curiti, 21 de Julio de 2026

Ingeniero
NICOLAS PEINADO VANEGAS
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA MUNICIPAL - CURITI

INFORME DE ACTIVIDADES DEL 09 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DEL 2026

Este informe tiene como finalidad presentar en forma detallada cómo se ejecutaron durante el periodo comprendido entre el 09 de julio al 06 de agosto del 2026, las actividades estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CD-132-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"**, presentado por **DEISY YULIANA DIAZ APARICIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.005.197.434 de Curití, en calidad de contratista; a continuación se presenta el listado de las actividades ejecutadas.

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1 Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la operación de los equipos de la planta de tratamiento de Agua potable, toma lectura de micromedidores, niveles de tanques de almacenamiento, estado de válvulas, caudales e informar al supervisor las anomalías o daños que se presenten en los mismos.	Realize el apoyo en la operación y seguimiento de los equipos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, realizando la verificación de los niveles de los tanques de almacenamiento, estado de las válvulas y caudales, así como las lecturas de los medidores asignados. De igual manera, se realizó seguimiento al funcionamiento de los equipos con el fin de identificar oportunamente cualquier anomalía o daño y comunicarlo al supervisor cuando fue necesario.
REGISTRO FOTOGRÁFICO	 
2. Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la toma de muestra, ensayos de floculación y de acuerdo a sus resultados, graduar los dosificadores y verificar la no interrupción de la dosificación de insumos químicos según cálculos efectuados de la D.O. (Dosis Óptima).	Se efectuó la toma de muestras de agua y el seguimiento al proceso de tratamiento, apoyando la verificación de las condiciones del agua y la dosificación de los insumos químicos requeridos para el proceso de potabilización. Asimismo, se realizó seguimiento al funcionamiento de los dosificadores para garantizar la continuidad del proceso de tratamiento.
REGISTRO FOTOGRAFICO	

Scanned with CamScanner





3. Brindar los servicios de apoyo a la gestión informando al supervisor cualquier irregularidad en el funcionamiento del sistema de la planta de agua potable, al igual que el uso indebido del servicio.	Como parte de las labores asignadas, se realizó seguimiento permanente al funcionamiento del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, verificando las condiciones de operación y atendiendo las novedades que se presentaron. Las situaciones que requirieron atención o comunicación fueron informadas oportunamente al supervisor.

REGISTRO FOTOGRAFICO



4. Brindar los servicios de apoyo a la gestión en el proceso de toma de lectura de medidores que le sean asignados.	Durante este periodo no se requirió el apoyo en esta actividad

REGISTRO FOTOGRÁFICO

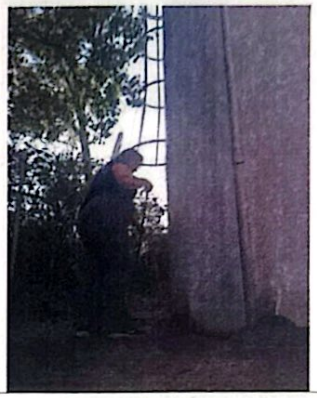
N/A

5. Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la limpieza y embellecimiento de todas las áreas de las instalaciones físicas, zonas verdes, laboratorios, exteriores, cuarto de operarios, cuarto de herramientas y suministros.	Se adelantaron actividades de limpieza, organización y embellecimiento de las diferentes áreas de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, incluyendo áreas comunes, exteriores, zonas verdes y espacios destinados a las labores de operación y mantenimiento.

REGISTRO FOTOGRAFICO

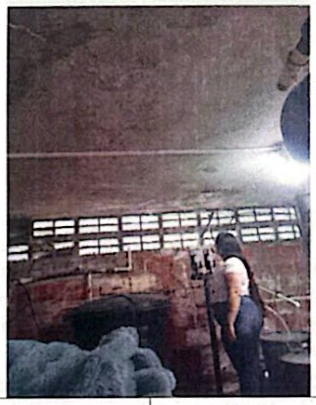
Scanned with CamScanner





6. Brindar los servicios de apoyo a la gestión realizando buen uso y mantenimiento de las herramientas, elementos, equipos y materiales asignados para sus labores diarias como el debido registro en su bitácora.	Se llevó a cabo el uso adecuado de las herramientas, elementos, equipos y materiales asignados para el desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento de la planta, procurando su conservación y correcto funcionamiento. Asimismo, se realizaron los registros correspondientes en la bitácora de las actividades desarrolladas.

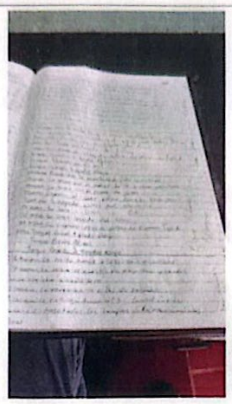
REGISTRO FOTOGRÁFICO

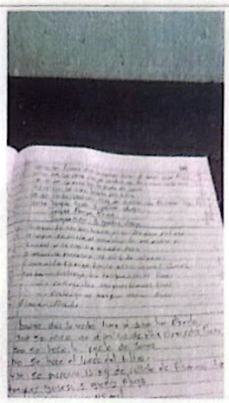


7. Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el registro diario de la información sobre las actividades de operación y mantenimiento de la planta en el libro de registro de actividades, así como llevar un registro diario del control del consumo de los productos químicos y materiales utilizados en el tratamiento de agua potable e informar al supervisor de las necesidades de los mismos para la correcta operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.	Se realizó apoyo en los registros diarios de las actividades de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en la bitácora correspondiente. Asimismo, se efectuó seguimiento al consumo y disponibilidad de los productos químicos y materiales utilizados en el proceso de tratamiento, informando las necesidades identificadas para garantizar la adecuada operación de la planta.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Scanned with CamScanner





8. Realizar la medición, análisis y control de las pérdidas con respecto a la cantidad de agua tratada.	Durante el periodo de ejecución se realizó seguimiento a los caudales y a la cantidad de agua tratada, efectuando las verificaciones correspondientes para identificar y controlar posibles pérdidas dentro del sistema.



9. Realizar el lavado y limpieza de las bocatomas según cronograma designado por el supervisor, así como de la planta de tratamiento, en todos sus componentes tales como floculadores, sedimentadores, dosificadores, filtros y tanques de almacenamiento.	Dentro de las labores desarrolladas, se realizaron actividades de lavado y limpieza de los diferentes componentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, de acuerdo con las necesidades y actividades programadas, incluyendo labores de limpieza en los componentes de la planta y áreas relacionadas con el proceso de tratamiento.

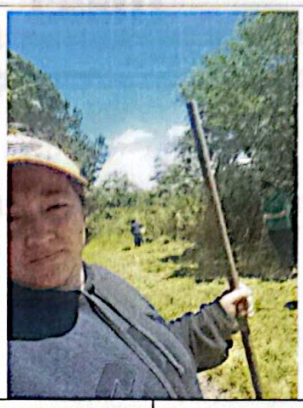




10. Brindar apoyo a la gestión en la coordinación de los trabajos de las brigadas de mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado.	Durante la ejecución de las actividades asignadas, se brindó apoyo en la coordinación y seguimiento de las actividades realizadas por las brigadas de mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado, de acuerdo con las necesidades identificadas y las labores programadas.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Scanned with CamScanner



11. Las demás que sean designadas por el supervisor y que sean de la naturaleza del presente contrato.	Durante este periodo no se requirió el apoyo en esta actividad

REGISTRO FOTOGRAFICO

N/A

Se adjuntan las planillas de pago de seguridad social correspondientes a los periodos del mes de Julio y Agosto de 2.026.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

Deisy Yuliana Diaz Aparicio

DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
C.C. 1.005.197.434 DE CURITI
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITI - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que la descripción denominada **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER "** cuyo valor total estimado es **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000) M/CTE.** El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Se expide en el Municipio de Curití, Santander a los seis (06) días del mes JULIO de 2026.

En Constancia firma,

NICOLÁS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal Curití – Santander

Scanned with CamScanner

Certificación
Bancaria

Viernes, 21 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DEISY YULIANA DIAZ APARICIO identificado(a) con CC 1005197434, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	32296916641	2026-01-16	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Scanned with CamScanner

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1005197434
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-08-20
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-08-11
FECHA DE PAGO:	2026-08-20
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-07
PERÍODO SALUD:	2026-07
NÚMERO PLANILLA:	38403065
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38403065
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.283.997	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 160.500	$ 161.600
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.283.997	$ 0	$ 0	$ 1.400	$ 205.500	$ 206.900
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.283.997	$ 0	$ 0	$ 300	$ 31.300	$ 31.600
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 2.800	$ 397.300	$ 400.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/09/2026

PAGADO

Scanned with CamScanner

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1005197434
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-08-20
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-08
FECHA DE PAGO:	2026-08-20
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	38418880
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38418880
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 350.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 43.800	$ 43.800
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 350.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.100	$ 56.100
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 350.181	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.600	$ 8.600
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108.500	$ 108.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/10/2026

Scanned with CamScanner

ACTA DE PAGO UNICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CD-132-2026

CONTRATO:	CD-132-2026	FECHA: JULIO 08 DE 2026	
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER**		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITI		
CONTRATISTA:	DEISY YULIANA DIAZ APARICIO		
CEDULA DE CIUDADANÍA N° :	1.005.197.434 DE CURITI		
VALOR INICIAL:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE		
VALOR ADICIONAL:	N/A		
VALOR TOTAL RUBRO:	**RUBRO**	**VALOR**	**PORCENTAJE**
	2.1.5.02.09.03 – USP SERVICIO ACUEDUCTO	$2.500.000	100%
PLAZO INICIAL:	DESDE EL 09 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2026		
PLAZO ADICIONAL:	N/A		
FECHA DE INICIACIÓN:	09 DE JULIO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE AGOSTO DE 2026		
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		
SUPERVISOR:	NICOLAS PEINADO VANEGAS		
SEGURIDAD SOCIAL:	JULIO-AGOSTO 2026		

En Curití, a los **VEINTIUNO (21) días del mes de Agosto** del año 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron: **NICOLÁS PEINADO VANEGAS**, como supervisor y el Señor **DEISY YULIANA DIAZ APARICIO**, Identificado con la cedula No. 1.005.197.434 de CURITI, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la siguiente acta de **PAGO UNICO** correspondiente a las actividades realizadas desde el (09) de Julio al (06) de Agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

Dentro del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CD-132-2026, suscrito entre el Municipio de Curití – Santander y DEISY YULIANA DIAZ APARICIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.197.434 de Curití, se especifica la forma de pago de la siguiente manera: La entidad contratante pagará a la contratista mediante un único pago por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000=) M/CTE, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los informes y demás soportes requeridos para el respectivo pago.

2. SOPORTE FINANCIERO

CONTRATO INICIAL:

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CDP N°	26-00055	06 DE JULIO DE 2026	$2.500.000
RP N°	26-00054	09 DE JULIO DE 2026	$2.500.000

3. VALOR FISCAL DEL CONTRATO

DESCRIPCION DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
MUNICIPIO DE CURITI	$2.500.000
TOTAL, DE CONTRATO	$2.500.000

4. PAGO A EFECTUAR

Se autoriza el pago Unico, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL
ACTA DE PAGO UNICO	$2.500.000
TOTAL, DE PAGO	**$2.500.000**

5. BALANCE FINANCIERO

Scanned with CamScanner

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL	CODIGO DE PRODUCTO	VALOR EJECUTADO
	$2.500.000	N/A	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$0	N/A	
VALOR ACTA DE PAGO UNICO		N/A	$2.500.000
SALDO POR EJECUTAR		N/A	$00.000
SUMAS IGUALES	$2.500.000	N/A	$2.500.000

6. RELACION DE SOPORTE DE LA PRESENTE ACTA

- El contratista presento informe de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.
- Allegó copia de las planillas de pago de seguridad social correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 2026.
- Informe de supervisión de cumplimiento del contrato.

ACUERDAN:

Autorizar el pago de la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) M/CTE**, correspondiente al **PAGO UNICO**, de las actividades realizadas del periodo comprendido entre el (09) de Julio al (08) de Agosto del año 2026.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Curití, a los VEINTIUNO (21) días del mes de Agosto de 2026.

NICOLÁS PEINADO VANEGAS
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR CONTRATO

Deisy Yuliana Diaz Aparicio
DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600534888

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO HOSPITAL $ 50.000

Total a Pagar $ 50.000

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 1005197434
Nombre DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)025026005348888(3900)0000000050000(96)20260827

VALOR BASE	$ 2.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 2.500.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 2.500.000
FECHA CONTRATO	08/07/2026
NRO. CONTRATO	132
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

Fecha de Expedición 2026/08/21 **Fecha Limite de Pago** 2026/08/27

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda | **Recaudo de Estampillas** **Recibo Nº** **2502600534888**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

Tipo de Doc. CC Número: 1005197434
Nombre: DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
Dirección: Teléfono:

VALOR BASE	$ 2.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 2.500.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 2.500.000
FECHA CONTRATO	08/07/2026
NRO. CONTRATO	132

PRO HOSPITAL $ 50.000

Total a Pagar $ 50.000

¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda | **Recaudo de Estampillas** **Recibo Nº** **2502600534888**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

PRO HOSPITAL $ 50.000

Total a Pagar $ 50.000

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 1005197434
Nombre DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)025026005348888(3900)0000000050000(96)20260827

VALOR BASE	$ 2.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 2.500.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 2.500.000
FECHA CONTRATO	08/07/2026
NRO. CONTRATO	132

Fecha de Expedición 2026/08/21
Fecha Limite de Pago 2026/08/27

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda | **Recaudo de Estampillas** **Recibo Nº** **2502600534888**

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** CC **Número** 1005197434
Nombre DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)025026005348888(3900)0000000050000(96)20260827

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

Fecha de Expedición 2026/08/21

Total a Pagar $ 50.000

PRO HOSPITAL $ 50.000

Total Estampillas $ 50.000

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Nequi

Resumen de pago

Descripción de compra
TOTAL APP powered by Paymentsway

Tienda
Departamento de Santander

Estado de la transacción
Transacción éxitosa

Fecha de la transacción
21 de agosto de 2026 a las 12:10 p. m.

CUS
584628812

Referencia Nequi
M08529153

¿Cuánto?
$ 50.000,00

Valor de los impuestos
$ 0,00

Número de referencia 1
01

Número de referencia 2
890206351

Número de referencia 3
6202

Factura de comercio
26962734

Tu plata salió de:



Disponible

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. CD-132-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER) CON NIT NO 800 099 489 - 5
CONTRATISTA	**DEISY YULIANA DIAZ APARICIO** C.C Nº 1005197434 EXPEDIDA EN EL CURITI, SANTANDER
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"
VALOR	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE
PLAZO	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO SERÁ DE UN (1) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, a saber **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Curití (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 13.636.395 expedida en Curití – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de Curití (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día veintinueve (29) de Diciembre de 2023 y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Curití - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de noviembre del 2.019, referente al Reglamento interno del concejo donde se regula los casos para autorizar al Alcalde Municipal y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, , así como lo dispuesto en sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **DEISY YULIANA DIAZ APARICIO,** portador de la cédula de ciudadanía no 1.005.197.434 expedida en el Curití, Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,** previas las siguientes consideraciones: I. Que el objetivo general del MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER es "*Impulsar el desarrollo armónico de su territorio enmarcado en las demandas del progreso; garantizar la provisión de bienes y servicios de consumo colectivo esenciales para una vida digna; posibilitar el desarrollo de sus habitantes a escala humana, social y cultural; y promover espacios de participación, solidaridad, honestidad, transparencia y respeto por las diferencias, en el ámbito de los principios, derechos y deberes ciudadanos.*" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal, debe garantizar a la población, el correcto servicio de acueducto, alcantarillado, por lo que se requiere del correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable. Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar operativas, tal y como lo dispone la Ley 1150 de 2007. III. Que el contratista seleccionado es una persona natural, la cual acredito el cumplimiento del requisito de formación exigido por la Entidad, y reúne la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto contractual que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato según consta en la propuesta presentada. IV. Que de conformidad con el certificado expedido por la Secretaría Administrativa y de Gobierno actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades. V. Que el municipio elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. VI. Que el Proceso de Contratación se encontrará incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026; Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Contratante:** es el MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER. **Contrato:** Es el presente acuerdo de Voluntades. **Contratista:** Es la **DEISY YULIANA DIAZ APARICIO,** portadora de la cédula de ciudadanía no 1.005.197.434 expedida en el Curití, Santander. **Cláusula 2 - Objeto del Contrato.** El objeto del Contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE**

Scanned with CamScanner

AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER" Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION (CARACTERISTICAS TECNICAS)	CANTIDAD
1	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la operación de los equipos de la planta de tratamiento de agua potable, toma lectura de micromedidores, niveles de tanques de almacenamiento, estado de válvulas, caudales e informar al supervisor las anomalías o daños que se presenten en los mismos.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Prestación de servicios de apoyo realizando el lavado y limpieza de las bocatomas según cronograma designado por el supervisor, así como de la planta de tratamiento, en todos sus componentes tales como floculadores, sedimentadores, dosificadores, filtros y Tanques de Almacenamiento.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la toma de muestra ensayos de floculación y de acuerdo a sus resultados, graduar los dosificadores y verificar la no interrupción de la dosificación de Insumos químicos según cálculos efectuados de la D.O (Dosis Optima).	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	Brindar los servicios de apoyo a la gestión informando al supervisor cualquier irregularidad en el funcionamiento del sistema de la planta de agua potable, al igual que el uso indebido del servicio.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
5	Brindar los servicios de apoyo a la gestión en el proceso de toma de lectura de medidores que le sean asignados	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
6	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la limpieza y embellecimiento de todas las áreas de las instalaciones físicas zonas verdes, laboratorios; exteriores, cuarto de operarios, cuarto de herramientas y suministros	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
7	Brindar los servicios de apoyo a la gestión realizando buen uso y mantenimiento de las herramientas, elementos, equipos y materiales asignados para sus labores diarias como el debido registro en su bitácora.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
8	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el registro diariamente la información sobre las actividades de operación y mantenimiento de la planta en el libro de registro de actividades, así como llevar un registro diario del control del consumo de los productos químicos y materiales utilizados en el tratamiento de agua potable e informar al supervisor de las necesidades de los mismos para la correcta operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
9	Realizar la medición, análisis y control de las pérdidas con respecto a la cantidad de agua tratada	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
10	Brindar apoyo a la gestión en la coordinación de los trabajos de las brigadas de mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
11	Las demás que sean designadas por el supervisor y que sean de la naturaleza del presente contrato.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Cláusula 4 – Informes: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades programadas. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.** La entidad contratante pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante **UN UNICO PAGO** por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000=) M/CTE**, pagaderos previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual. Para el pago, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral del contratista y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos

Scanned with CamScanner

Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para realizar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. P**ARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrata a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7– Plazo de ejecución:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo será de **UN (1) MES** a partir de la suscripción del acta de inicio.. **Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 9.1 Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 9.2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Auxiliar del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. 9.3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 9.4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 9.5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren. 9.6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato. 9.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.9.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9.9 Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 9.10 Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. 9.11 No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 9.12 Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante:** 11. 1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del

Scanned with CamScanner

contrato. 11.2 Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 11.3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 11.4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 11.5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 11.6., Verificar los pagos en los plazos pactados. 11.7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 11.8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 11.9. Las demás que se requieran de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993. **Cláusula 12 – Responsabilidad:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CURITI en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE CURITÍ puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 15 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CURITÍ cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 16– Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITÍ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminar a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La causación o exigibilidad de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 17 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE CURITÍ, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CURITÍ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos no es obligatoria la exigencia de garantías. **Cláusula 19 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CURITÍ y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE CURITÍ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CURITÍ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CURITÍ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CURITI de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITÍ exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CURITI con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que

Scanned with CamScanner

tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 24 – Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad médica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla ya realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el término de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo). **Cláusula 25– Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona ya las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CURITÍ	DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
Dirección: Calle 8 #8-55 – Barrio centro **Teléfono:** 6077187246 **Correo electrónico:** contactenos@curiti-santander.gov.co	Dirección: Cra 2 nro 5-26 La palma Teléfono: 3112472498 Correo Electrónico: deisyyulianadiazaparicio@gmail.com

Cláusula 26 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CURITÍ o quien haga sus veces. En relación con las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio. **Cláusula 27 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos que se originen de la relación contractual. **Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 29– Registro y apropiaciones presupuestales**: EL MUNICIPIO DE CURITÍ pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal El presente proceso se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00055 del 06 julio de 2026 Rubro 2.1.5.02.09.03 USP SERVICIO ACUEDUCTO**, Expedido por la secretaría de Hacienda de Curití. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 30- Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las

Scanned with CamScanner

funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestarias de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CURITÍ y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de Curití, Santander a los ocho **(08) días del mes de julio del 2.026.**

EL MUNICIPIO,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
C.C. 13.636.395 de Curití, Santander
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

Deisy Yuliana Diaz A.

DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
C.C No Nº 1.005.197.434 de Curití, Santander

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS	NICOLÁS PEINADO VANEGAS	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

Scanned with CamScanner

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No CD-132-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER Y DEISY YULIANA DIAZ APARICIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.005.197.434 DE CURITI- SANTANDER.

CONTRATO N°	CD- 132-2026.
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CURITI, SANTANDER "**
PLAZO	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO SERÁ DE UN (1) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CONTRATISTA	**DEISY YULIANA DIAZ APARICIO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.005.197.434 DE CURITI- SANTANDER.**
FECHA DE INICIO	09 DE JULIO DEL 2.026
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE AGOSTO DEL 2.026
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En Curití- Santander, a los nueve (09) de julio de dos mil veintiseis (2026), en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, **NICOLÁS PEINADO VANEGAS** en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura **SUPERVISOR** del presente contrato y **DEISY YULIANA DIAZ APARICIO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.197.434 de Curití- Santander, en calidad de **CONTRATISTA** Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución de este contrato, se suscribe la presente acta de inicio, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha se encuentran cumplidos los requisitos de ejecuciones requeridos por la ley para el desarrollo del objeto contractual.

2. Que para el presente contrato no se exigió garantía de cumplimiento.

3. Que para la supervisión del presente contrato se designó a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, **NICOLÁS PEINADO VANEGAS.**

4. Que se fija como fecha de inicio del presente contrato el día nueve 09 de julio del 2.026.

5. Fijar como fecha de terminación el día 06 de agosto del 2.026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

EL SUPERVISOR,

NICOLÁS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Curití Santander

EL CONTRATISTA

Deisy Yuliana Diaz A.

DEISY YULIANA DIAZ APARICIO
C.C. No. 1.005.197.434 de Curití- Santander